

recurso en forma sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 26 de enero de 1999.—Auto número 17 de 1999.—En Madrid a 26 de enero de 1999.—Parte dispositiva.—La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Mubashar Nawaz. Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado". Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el término de cinco días ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Mubashar Nawaz, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 26 de enero de 1999.—El Secretario.—5.128-E.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 10.247/1994, a instancias de don Ousmang Mbengue contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Dirección General de la Policía, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 26-1-1999, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia. La extiendo yo el Secretario para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para interponer recurso en forma sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 26 de enero de 1999.—Auto número 16 de 1999.—En Madrid a 26 de enero de 1999.—Parte dispositiva.—La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Ousmang Mbengue. Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado". Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el término de cinco días ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Ousmang Mbengue, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 26 de enero de 1999.—El Secretario.—5.127-E.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 20.017/1996, a instancias de doña Lian Shijie, contra resolución de la Delegación del Gobierno que denegó exención de visado, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 17-12-1998, que es del tenor literal siguiente: «Providencia.—Ilustrísimos señores.—Presidente. Martínez de Careaga y García de Mateo Menéndez.—En Madrid a 14 de diciembre de 1998.—Dada cuenta; por recibidos los anteriores autos procedentes del "Grupo de apoyo para asuntos de extranjería", y ante la imposibilidad de mantener el número de Registro dado en origen por dicho grupo, pues con dicho número ya se encuentra en

tramitación otro recurso en esta Sección, no siendo válida, por otra parte, la reenumeración con la que nos han remitido las actuaciones, pues no se ha seguido un orden numérico consecutivo y correlativo desde el 20.000, se acuerda: Registrar el presente recurso con el número 20.017/1996 que es el único que en lo sucesivo se tendrá en cuenta a efectos de identificación de escritos, y visto el estado de las presentes actuaciones se requiere a doña Lian Shijie a fin de que en el término de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente y le asista, o sólo mediante Abogado que le represente y asista, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Se designa Ponente a la ilustrísima señora Magistrada doña Clara Martínez de Careaga y García. Lo acordó la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente de lo que, yo el Secretario, doy fe.

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.»

Y para que sirva de notificación en forma a doña Lian Shijie, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 1 de febrero de 1999.—El Secretario.—5.496-E.

#### SECCIÓN CUARTA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la SOCIEDAD MERCANTIL ESPAÑOLA MONTY, SOCIEDAD LIMITADA, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la concesión de la marca 2.086.165, «Fish Flash», en clase 42; recurso al que ha correspondido el número 2.598/1998.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de enero de 1999.—La Secretaria.—4.928-E.

#### SECCIÓN QUINTA

##### *Edicto*

Por el presente edicto se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 598/1998, interpuesto por Orion Corporation, contra resolución de 5-12-1996 de la Oficina de Patentes y Marcas, se ha dictado resolución por la Sección Quinta, en fecha 21-1-1999, que consta del siguiente particular:

«Dada cuenta. Habiendo sido devuelto del emplazamiento dirigido a "Antea, Sociedad Anónima", por el Servicio de Correos con nota de "desconocido", emplácese a la citada entidad mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial del Estado" para que comparezca en el presente procedimiento, si conviniere a su derecho, en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de continuar el trámite sin su intervención.»

Y para que sirva de emplazamiento a «Antea, Sociedad Anónima», cuyo actual paradero se desconoce, en el presente recurso contra resolución de fecha 5 de diciembre de 1996 de la Oficina de Patentes y Marcas por la que se concede la marca número 1.983.464, se libra el presente en Madrid a 21 de enero de 1999.—El Secretario.—4.921-E.

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

### SEVILLA

#### *Edicto*

Don Miguel Carmona Ruano, Presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Tribunal se siguen 187/1995 por coacciones y otros, en el que se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal, el día 4 de mayo de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes el avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Tribunal en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3996.0000.78.0170.97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 1 de junio de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de julio de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Tribunal no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana: Piso número 10, del bloque 25 de la urbanización «Ciudad Aljarafe», de Mairena del Aljarafe, en la carretera que conduce de San Juan de Aznalfarache a Palomares del Río, planta sexta, izquierda. Su cabida es de 97 metros 13 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 7, al tomo 268, libro 66 de Mairena de Aljarafe, folio 84, finca registral número 4.189.

Valoración pericial: 12.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla a 2 de febrero de 1999.—El Presidente, Miguel Carmona Ruano.—El Secretario.—6.838.